



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Myriam Patricia Becerra Murcia
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00566 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Febrero dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 43 C-1, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no allegó los anexos exigidos por la ley, entre ellos copia del escrito de subsanación para el archivo y traslados, así mismo tampoco allegó el certificado del estado actual de la paciente, toda vez que lo que allegó nuevamente fue la historia clínica de la paciente (Art. 90 inc. 2 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

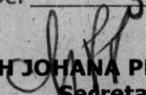

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

10 Del **3 FEB 2017**


AYELETH JOHANA PRIETO PADILLA
Secretaria